



Orden de 7 de agosto de 2023 por la que se conceden ayudas para contratos predoctorales del programa “Salvador de Madariaga” en el Instituto Universitario Europeo de los subprogramas de Formación y de Movilidad incluidos en el Programa Estatal para Desarrollar, Atraer y Retener Talento.

Por Orden de 30 de diciembre de 2022 (BOE de 3 de enero de 2023), se aprobó por tramitación anticipada la convocatoria de ayudas para contratos predoctorales del Programa “Salvador de Madariaga” en el Instituto Universitario Europeo de los subprogramas de Formación y de Movilidad incluidos en el Programa Estatal para Desarrollar, Atraer y Retener Talento, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023

Por Resolución de 30 de mayo de 2023 de la Secretaría General de Universidades se publicó la relación provisional de candidatos seleccionados para la concesión de ayudas para contratos predoctorales del programa “Salvador de Madariaga” en el Instituto Universitario Europeo, correspondiente a la convocatoria publicada por Orden de 30 de diciembre de 2022, estableciendo un plazo de diez días hábiles para la aceptación de las ayudas y la formulación de alegaciones.

Transcurrido el mencionado plazo, examinada la documentación presentada para la aceptación de la ayuda por las candidaturas seleccionadas en la relación provisional y analizadas, en su caso, las alegaciones presentadas, de acuerdo con el artículo 23 de la Orden de 30 de diciembre de 2022, he resuelto:

Primero.- Conceder las ayudas para contratos predoctorales del programa “Salvador de Madariaga” en el Instituto Universitario Europeo de Florencia por los importes máximos que se relacionan en el Anexo I de la presente orden.

Segundo.- Las ayudas concedidas por esta orden tendrán una duración máxima de cuarenta y ocho meses, sin perjuicio de los informes facilitados anualmente por el IUE.

Tercero.- La incorporación de los beneficiarios al Instituto Universitario Europeo de Florencia se producirá el 1 de septiembre de 2023 conforme a lo establecido en el artículo 24.1 de la convocatoria. Las altas se tramitarán a través de la Universidad Nacional de Educación a Distancia como entidad colaboradora española.

Cuarto.- Las ayudas de las concesiones contenidas en esta orden, tienen una dotación mensual de 1.300 euros durante los dos primeros años, y de 1.700 euros durante el tercero y cuarto año, incrementándose en dos pagas extraordinarias cada año o proporcional al período de contrato, y las correspondientes cotizaciones de la Seguridad Social contenidas en la Orden PCM/244/2022, de 30 de marzo, cofinanciando la ayuda en el cuarto año el Instituto Universitario de Florencia.

El gasto resultante de las concesiones asciende a 649.355,56 € para los cuatro años de contrato, incluidas las ayudas de viaje del primero y tercer año, será imputado a la aplicación presupuestaria 33.03.463A.788.01 de los Presupuestos Generales del Estado con la siguiente estimativa por anualidades: 58.725,24 € en el ejercicio 2023, 161.475,72 € en el ejercicio 2024, 182.255,92 € en el ejercicio 2025, 168.796,32 € en el ejercicio 2026 y 78.102,36 € en el ejercicio 2027.

Quinto.- Con cargo a la aplicación presupuestaria 33.03.463A.788.01, se imputarán 14.000,00 € por compensación los gastos de gestión a la Universidad Nacional de Educación a Distancia como entidad colaboradora, con la siguiente distribución por anualidades: 3.500,00 € en el ejercicio 2023, 3.500,00 € en el ejercicio 2024, 3.500,00 € en el ejercicio 2025 y 3.500,00 € en el ejercicio 2026.

Sexto.- La actividad desarrollada por los beneficiarios de las ayudas, como personal investigador predoctoral en formación, será evaluada anualmente por el IUE.

Séptimo.- Los beneficiarios de las ayudas concedidas en la presente orden quedan sujetos a las obligaciones, requisitos y condiciones que rigen el programa y que se indican en la mencionada orden de la convocatoria del programa.

Octavo.- No publicar relación de candidaturas reserva, ya que el número de candidaturas concedidas es inferior al número de ayudas convocadas conforme al artículo 2 de la convocatoria.

Noveno.- Hacer pública en el anexo II la relación definitiva de candidaturas desestimadas tras el plazo para presentación de alegaciones.

Esta orden podrá ser recurrida en la vía administrativa, mediante recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el sitio web www.universidades.gob.es, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Firmado electrónicamente
EL SECRETARIO GENERAL,
(P.D. Orden UNI/1504/2021, de 28 de diciembre y
disposición transitoria segunda del RD 291/2023, de 18 de abril)
José Manuel Pingarrón Carrazón

ANEXO I
RELACIÓN DE SOLICITUDES BENEFICIARIAS

NOMBRE	1º APELLIDO	2º APELLIDO	SOLICITUD	PONENCIA	AYUDA CONCEDIDA
PALOMA	ABRIL	PONCELA	2857405	CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES	92.765,08 €
CARMEN	RAMÍREZ	FOLCH	2810239	CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES	92.765,08 €
DENIZ	TUFUR		2778653	CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES	92.765,08 €
ALBA	BOSCH	I BOSCH	2841738	CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES	92.765,08 €
XAVIER	GRANELL	OTEIZA	2860376	HISTORIA Y CIVILIZACIÓN	92.765,08 €
JULIA	GALERA	OLIVA	2763486	CIENCIAS JURÍDICAS	92.765,08 €
PEDRO JOSE	MERCADO	JAEN	2803208	CIENCIAS JURÍDICAS	92.765,08 €

ANEXO II
RELACION DE CANDIDATURAS DESESTIMADAS



CANDIDATURAS QUE NO ALCANZAN LA PUNTUACIÓN MÍNIMA							
NOMBRE	1º APELLIDO	2º APELLIDO	SOLICITUD	PONENCIA	PUNTUACIÓN 1ª FASE	PUNTUACIÓN 2ª FASE	PUNTUACIÓN TOTAL
MATTEO	GIULIANI	PEDRAZA	2818728	CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES	46	13	59
ERICK STIVENS	PADILLA	GALVIZ	2823950	CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES	45	14	59
ADA	MULLOL	MARIN	2825449	CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES	45	13	58
PABLO	RUIZ	MARTÍN	2852896	HISTORIA Y CIVILIZACIÓN	38	17	55
MIGUEL	GARCÍA	FERNÁNDEZ	2820684	CIENCIAS JURÍDICAS	37	14	51
JULIÁN	MANZANO	GÓMEZ	2751240	CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES	40	10	50
JAVIER	RAMOS	PEREZ	2780976	ECONOMÍA	43	5	48
GONZALO	ROMERO	VILLANUEVA	2824043	ECONOMÍA	43	5	48
MAXIMILIANO	MORENO		2865300	ECONOMÍA	43	5	48
MARINA	FERRER	SOLER	2818124	CIENCIAS JURÍDICAS	36	12	48
JUAN PABLO	GARCÍA	PINZÓN	2750929	CIENCIAS JURÍDICAS	32	12	44

CANDIDATURAS NO PRESENTADAS A LA ENTREVISTA				
NOMBRE	1º APELLIDO	2º APELLIDO	SOLICITUD	PONENCIA
PABLO EUGENIO	ARNAIZ		2756374	ECONOMÍA
SANTIAGO	ETCHEGARAY		2767880	ECONOMÍA
MARIA BELEN	HIPOLA		2751534	ECONOMÍA
CATARINA	PINTASSILGO		2799138	ECONOMÍA
EDUARD	PRUJA	RAMIREZ DE CARTAGENA	2852721	ECONOMÍA
FRANCISCO	VALE		2827964	ECONOMÍA
PEDRO	MORA	MADRINAN	2821850	HISTORIA Y CIVILIZACIÓN

CANDIDATURAS DESISTIDAS				
NOMBRE	1º APELLIDO	2º APELLIDO	SOLICITUD	PONENCIA
JANE	ARROYO		2788691	CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
INES	ECHEVARRIA	GARCIA	2810964	CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
ANDREA	GIMENO	SOLAZ	2753502	CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
ASTRID BLANCA	ESPARZA	SÁNCHEZ	2822059	ECONOMÍA
JOSE	LORES	DIZ	2777991	ECONOMÍA